

PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2021-00295-00

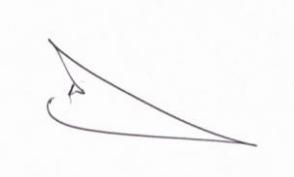
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Teniendo en cuenta que obra respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Bucaramanga, en la cual aparece debidamente inscrita la medida de embargo sobre el inmueble identificado con M.I. 300-33746, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

1. DECRÉTESE la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble registrado al folio de matrícula Inmobiliaria No. 300-33746 de propiedad del demandado OMAR AUGUSTO LEÓN, el cual se encuentra ubicado en la CARRERA 17 BARRIO LA GUCAMAYA - CARRERA 17 No. 59-118, en el municipio de Bucaramanga.
2. Para la práctica de esta diligencia de secuestro se comisiona con amplias facultades, para subcomisionar, delegar, fijar honorarios y establecer fecha y hora para la diligencia de secuestro, a la ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, a quien se le libraré el despacho comisorio con los insertos del caso, cuyo trámite estará a cargo de la parte ejecutante, de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 125 del C.G.P.
3. Designese como SECUESTRE al auxiliar de la justicia ISAI LEONARDO CASTELLANOS ARIAS, a quien se le deberá comunicar su designación, con las advertencias de rigor, en la dirección Autopista Floridablanca No. 149-164 Torre 1 Apto 1509 Conjunto Paralela 150, del Municipio Floridablanca, Celular 3183623704, correo electrónico isve52@gmail.com.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA

Juez

SM